

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 54174-4089-001-2020-00097-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra memorial dentro del expediente Doc 27 Exp Electro. Suscrito por el representante de la parte demandante, el apoderado de la parte demandante y la parte demandada, en las que de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso hasta el catorce (14) del mes de septiembre de 2026, teniendo en cuenta que la petición reúne las exigencias del artículo 161 del C. G. del P., se dispone acceder a la misma, suspendiendo el proceso hasta el 14 de septiembre de 2026.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR LA SUSPENSION del presente proceso hasta el catorce (14) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a partir del 03 de octubre de 2022, de conformidad con el artículo 161 en su numeral 2.

NOTIFIQUESE

El juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO

